



INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN

APROBADO POR RESOLUCIONES 038 Bis DEL 8 DE MAYO DE 2003 Y 10611 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2006

DANE: 105001007188 NIT: 811.017.345-2

Direccion: Calle 42C N° 95-54, Telefono: 496 73 76 - Correo: info@benedikta.edu.co

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS
CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L

\$12,845,000

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa BENEDIKTA ZUR NIEDEN de la Ciudad de Medellín, presta su servicio educativo en el Barrio San Javier, atendiendo una población de 1282 alumnos, 39 docentes, personal administrativo y directivos. Dentro de sus proyectos administrativos y académicos, requiere adelantar este proceso contractual para adquirir equipos audiovisuales (televisores de 43"); requeridos por las diferentes áreas para la ejecución sus proyectos institucionales y para la exposición de información en reuniones con la comunidad educativa. Estos equipos serán para ser instalados como dotación de diferentes espacios como aulas, sala de profesores, área administrativa y demás en los que se puedan necesitar, todo para mejorar la metodología y efectiva comunicación con nuestros alumnos y demás miembros de nuestra comunidad. La Institución Educativa, para continuar con la gestión de políticas que brinden mejores condiciones en la ejecución de sus actividades académicas y las conexas a la educación, adelantadas por la comunidad educativa al hacer uso de sus instalaciones, requiere además tener su infraestructura y herramientas básicas para el estudio, en perfectas condiciones para su adecuado funcionamiento, con el objetivo de cumplir la misión institucional y brindar espacios agradables que permitan una armonía general, en el momento en el que podamos regresar a nuestras clases y actividades presenciales. Así pretendemos mejorar toda nuestra dotación académica y herramientas tecnológicas, para el momento en el que podamos regresar a nuestras clases presenciales, brindándoles condiciones de salubridad, higiene y seguridad en el desarrollo de todas sus actividades escolares. De esta forma aportamos al mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos, ofreciendo espacios y condiciones adecuadas para el desarrollo de todas sus actividades escolares.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y académica. La Institución Educativa Benedikta Zur Nieden, requiere de inversiones tecnológicas para su adecuado funcionamiento; entre ellos y muy importante para mejorar sus herramientas de estudio y para la adecuada atención de la comunidad educativa, desde principios de seguridad, higiene y salubridad en el desarrollo de todas las actividades académicas, en el momento en que podamos volver a nuestra normalidad escolar. Aunque es claro que hay muchas necesidades por atender, en este momento de difícil situación de salubridad pública, es nuestra obligación por los menos atender lo más importante y las necesidades más urgentes priorizadas por el consejo directivo en reunión ordinaria. Por lo tanto para garantizar y mejorar la atención de nuestra comunidad educativa y el derecho a la educación de los estudiantes se harán inversiones en la adquisición de equipos audiovisuales (televisores led de 43"), para dotar los diferentes espacios que las requieren.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa BENEDIKTA ZUR NIEDEN del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales, para que nos suministre 6 televisores led de 43", para dotación de las áreas que prestan atención a nuestra comunidad educativa, en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	6	unidad	TELEVISORES LED TECNOLOGIA 4K, DE 43", CON SOPORTE E INSTALACION

PLAZO: 30 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

Del 5 al 15 de cada mes.

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

Del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso de contratación contempla la adquisición de 6 televisores led de 43", para mejorar nuestras herramientas tecnológicas de comunicación y académicas en el desarrollo de nuestras actividades escolares con la comunidad educativa, cuando podamos regresar a las actividades presenciales. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto en las fechas indicadas, para ser entregadas en las instalaciones de la Institución Educativa, bajo su entera responsabilidad y entregará a satisfacción los equipos requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con los permisos de movilidad según Decretos de aislamiento preventivo expedidos por el Gobierno Nacional (último Decreto N° 990 de julio 9 de 2020); y el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de salud y la protección social

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: Calle 42 C N° 95 - 54

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que



INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN

APROBADO POR RESOLUCIONES 038 Bis DEL 8 DE MAYO DE 2003 Y 10611 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2006

DANE: 105001007188 NIT: 811.017.345-2

Direccion: Calle 42C N° 95-54, Telefono: 496 73 76 - Correo: info@benedikta.edu.co

asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	DISTRIBUCIONES CORRIAL S.A.S	\$ 12,810,000	IVA INCLUIDO
2	TECNOLOGÍA Y SOPORTE	\$ 13,322,400	
3	ADRIANA MARIA MEJIA CORTES	\$ 13,706,700	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 13,279,700	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$12845000 IVA Incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIU que aplique para el objeto contractual
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 19 de agosto de 2020


FERNANDO ANTONIO CARVAJAL OQUENDO
Rector (a)